

Boletín Oficial



DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

SUSCRICIÓN PARTICULAR

EN CÓRDOBA: Un mes, 3 pesetas. — Trimestre, 8,25. — Seis meses, 16,50. — Un año, 33.
FUERA DE CÓRDOBA: Un mes, 4 pesetas. — Trimestre, 11,25. — Seis meses, 22,50. — Un año, 45.
Número suelto, 35 cént. de peseta.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (ORDENES DE 2 DE ABRIL, DE 3 Y 21 DE OCTUBRE DE 1854.)

Presidencia del Consejo de Ministros.

(Gaceta del día 2.)

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y su Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

Circular núm. 93.

ELECCIONES

A los efectos del art. 92 de la Ley de 28 de Diciembre de 1878 se publican á continuación las listas de los electores que han tomado parte en las elecciones de un Distinguido á Cortes por el distrito de Lucena, verificada el día 9 del actual, así como el resumen de los votos obtenidos por cada candidato.

SECCIÓN 4.ª

BENEFICERIO

- 1 Leiva Leiva, Juan
- 2 Gómez Ramírez, Juan
- 3 Arias Burgos, Francisco
- 4 Artacho Sánchez, Cristóbal
- 5 Pino Martín, Antonio
- 6 Pinto Sánchez, Jerónimo
- 7 Plasencia Arjona, Antonio
- 8 Espejo Espejo, Antonio
- 9 Velasco Leiva, José
- 10 Reina Arjona, Juan
- 11 Sánchez Aret, Rafael
- 12 Torres Jiménez, José
- 13 Ramírez Espejo, Rafael
- 14 Pedrosa Carmona, Cristóbal
- 15 Pacheco Linares, José
- 16 Lara Ramírez, Juan
- 17 Moreno Sánchez, Andrés
- 18 Lucena Sánchez, Luis
- 19 Linares Gómez, Francisco (mayor)
- 20 Hidalgo Ruiz, Mariano
- 21 Pedrosa García, Juan Antonio
- 22 Quesada Quintana, Francisco
- 23 Lara Lara, Francisco
- 24 López Moreno, Juan Antonio
- 25 Muñoz Ramírez, José

- 26 Martín Lindes, Luis
- 27 Pino Navarro, Juan
- 28 Núñez, Salvador, José
- 29 Ríos Pedrosa, Juan
- 30 Velasco Sánchez, Blas
- 31 Megías Relano, Francisco
- 32 Torres Pacheco, Juan
- 33 Velasco Sánchez, Francisco
- 34 Lucena Pedrosa, José
- 35 Hurtado Cano, Juan
- 36 Gómez Cabello, José (menor)
- 37 Herrera Ariza, Francisco
- 38 Cruz Sánchez, Juan José
- 39 Espejo Martín, José
- 40 Ariza, José María
- 41 Cabello Pino, Felipe
- 42 Aguilar Acero, Juan
- 43 Carmona Arjona, Francisco
- 44 Domínguez Cabello, Juan
- 45 Fernando Fuentes, Francisco
- 46 Espejo Cruz, Francisco (mayor)
- 47 Flores Barón, Pascual
- 48 Puerto Cabello, José
- 49 Pino Parra, Andrés
- 50 Molina Núñez, Francisco
- 51 Lara García, Juan Antonio
- 52 Espejo Borrego, Juan Manuel
- 53 Domínguez Cabello, Fernando
- 54 Moliz Barón, Angel
- 55 Leiva Arjona, Luis
- 56 Gallardo Torres, Antonio
- 57 Linares Gómez, Francisco (menor)
- 58 Montes Galindo, Juan
- 59 Martín Quintero, Francisco S.
- 60 Lara Lara, Luis
- 61 Pinto Sánchez, Juan
- 62 López Espejo, Francisco
- 63 Granados Pacheco, Juan
- 64 Castro Arjona Manuel
- 65 Artacho Hurtado, Vicente
- 66 Benítez, Juan, Pbro.
- 67 Cabello Ariza, Francisco
- 68 Velasco Torralbo, Juan
- 69 Ramírez Pozo, Francisco
- 70 Torres Pinto, Francisco
- 71 Márquez Martínez, Antonio
- 72 Leiva Nuñez, Manuel
- 73 Velasco Cabello, Juan
- 74 Plasencia Raya, Julián
- 75 Leiva Adalid, Patricio
- 76 Marcial Carmona, Juan
- 77 Artacho Jurado, Antonio
- 78 Ariza Molina, José (mayor)

- 79 Carmona Navarro, Antonio
- 80 Benítez Gómez, Manuel
- 81 Pedrosa Carmona, Antonio
- 82 Velasco Ruiz, Jerónimo
- 83 Lara Cruz, Juan
- 84 Jiménez Velasco, Francisco
- 85 Leiva Domínguez, Francisco
- 86 Gómez Navarro, Juan
- 87 Fernández Mesa, Luis
- 88 Dorado Lara, Francisco
- 89 Crespo Lara, Antonio
- 90 Gómez Sánchez, Juan
- 91 Martín Velasco, Francisco
- 92 Aguilera Pedrosa, Cristóbal
- 93 Cruz Sánchez, José
- 94 Espejo Lara, Francisco
- 95 Aragón Aragón, Francisco
- 96 Ariza Medina, José (menor)
- 97 Parra Vilches, Juan José
- 98 Pinto Lucena, José
- 99 Arjona Leiva, Francisco (menor)
- 100 Dorado Espejo, Francisco
- 101 Gómez Pinto, Antonio
- 102 Del Boy Barón, Pedro
- 103 Granados Carmona, Antonio
- 104 Borrego Cruz, Antonio
- 105 Ariza Montes, José
- 106 Cruz Muñoz, Juan
- 107 Villalba Pedrosa, Juan Manuel
- 108 Ríos Tirado, José
- 109 Pinto Linares, Luis
- 110 Royón Prieto, José
- 111 Villalba Linares, Francisco P.
- 112 Granados García, Francisco
- 113 Gibert Campos, Juan
- 114 Domínguez Carreira, José
- 115 Espejo Martín, Nicolás
- 116 Moreno Borrego, Nicolás
- 117 Quintero Núñez, José
- 118 Royón Prieto, Francisco
- 119 Toledo Pino, Dionisio
- 120 Lara Gallardo, Antonio
- 121 Labrador Sánchez, Cristóbal
- 122 García Santisteban, Antonio
- 123 Granados Aragón, José María
- 124 Domínguez Arjona, Manuel
- 125 Galán Domínguez, Feliciano
- 126 García López, Juan
- 127 Gallardo Torres, Francisco
- 128 Arjona Galindo, Francisco
- 129 Boy Barón, Francisco
- 130 Cruz Sánchez, Cristóbal
- 131 Aragón Cabello, Juan

- 132 Castaño Gómez, Juan
- 133 Espejo Arjona, Francisco
- 134 Granados Crespo, Francisco
- 135 Castillo Galeote, Eduardo
- 136 Leiva Gómez, Rafael
- 137 Mesa García, Salvador
- 138 Leiva Leiva, Francisco
- 139 García Labrador, Juan Manuel
- 140 Guerrero Arjona, Miguel
- 141 Arjona Ríos, Juan Miguel
- 142 Pino Cuenca, Miguel
- 143 Plasencia Aragón, Francisco
- 144 Pedrosa Arjona, Juan
- 145 Montes Galindo, Francisco
- 146 Arjona Leiva, Francisco (mayor)
- 147 Aguilar Velasco, Manuel
- 148 Cabello Ariza Toledano, Federico
- 149 Espejo Cabello, Nicolás
- 150 Sánchez Artacho, Esteban
- 151 Ramírez Arjona, Francisco
- 152 Pinto Aguilar, Francisco
- 153 Plasencia Arjona, Juan
- 154 Muñoz Ramírez, Juan
- 155 López Ramírez, Juan
- 156 García Labrador, Juan
- 157 Espejo Martín, Juan María
- 158 Crespo Lara, Francisco
- 159 Arcas Burgos, Francisco
- 160 Cabello Cabello, Bernardo
- 161 Espejo Cabello, Francisco
- 162 Mojera Fernández, Fidel
- 163 Sánchez Berdugo, Miguel
- 164 Plasencia Artacho, Francisco
- 165 Pino Martín, José
- 166 Espejo Arjona, Nicolás
- 167 Arjona García, Francisco
- 168 Espejo Plasencia, Francisco
- 169 Gallardo Plasencia, José
- 170 Lara Arjona, Francisco
- 171 Gómez Pinto, Juan
- 172 Leiva García, Juan
- 173 Medina Labrador, Cristóbal
- 174 Pedrosa Lara, Francisco
- 175 Sánchez Pedrosa, Francisco
- 176 Arjona Torres, Francisco
- 177 Arias Avila, José
- 178 Carmona Pacheco, Juan
- 179 Espejo Domínguez, Juan José
- 180 Arjona Medina, Juan
- 181 Sánchez Granados, Juan
- 182 Plasencia Barriónuevo, Francisco
- 183 Montes de la Torre, Francisco
- 184 Arjona Aragón, José

185 Sánchez Pedrosa, Juan
 186 Pedrosa Montes, José María
 187 Pedrosa Igeño, Juan
 188 Pinto Linares, Juan Antonio
 189 Lara Núñez, Juan
 190 Leiva Adalid, José María
 191 Gómez Sánchez, Román
 192 Gallardo Torres, Rafael
 193 Gómez Carbonell, Manuel
 194 Cabello Carreiro, Juan
 195 Carreira Domínguez, José
 196 Espejo Arjona, Juan Manuel
 197 Granados Pacheco, Rafael
 198 Lara Lara, Juan
 199 Pedrosa Carmona, Juan
 200 Plasencia García, Juan
 201 Leiva Borrego, Francisco
 202 Linares Torres, Antonio
 203 Acero Arjona, Juan
 204 Lucena Granados, Francisco
 205 Leiva Leiva, Francisco Manuel
 206 Martín Lindes, Antonio

RESUMEN

CANDIDATOS QUE HAN OBTENIDO VOTOS

Excmo. Sr. D. Manuel de Mariategui y Vinyals, Conde de San Bernardo. 206

Benamejí 9 de Enero de 1887. — El Presidente, Antonio Martín Lindes. — Interventores: Antonio Linares. — Juan Acero Arjona. — Francisco Leiva. — Juan Manuel López López. — Francisco Lucena Granados. — Juan Plasencia García.

Resumen general de votos obtenidos por cada candidato en el distrito.

SECCIÓN DE LUCENA. — Excmo. señor Conde de San Bernardo, 871.

ENCINAS REALES. — Excmo. señor Conde de San Bernardo, 111.

PUNTE GENIL. — Excmo. señor Conde de San Bernardo, 399.

BENAMEJÍ. — Excmo. señor Conde de San Bernardo, 206.

Córdoba 17 de Enero de 1887. — El Gobernador interino, Juan Sáenz.

Núm. 94.

Encargo á los señores Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad, que practiquen las más activas diligencias en averiguación del paradero del joven Francisco Luis Romero, de 12 años, natural de Santiago de Calatrava, hijo de Marcelo, el cual ha desaparecido del cortijo de San Bartolomé, término de Baena; dando cuenta á este Gobierno en el caso de ser habido.

Córdoba 3 de Marzo de 1887.

El Gobernador,

Constantino Armesto.

Junta provincial de Instrucción pública de la provincia de Córdoba.

Núm. 48.

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS TOMADOS POR LA JUNTA EN LA SESIÓN DEL DÍA 10 DE FEBRERO DE 1887, PRESIDIDA POR EL ILMO. SEÑOR GOBERNADOR CIVIL D. CONSTANTINO ARMESTO.

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Corresponder de la manera más expresiva al atento ofrecimiento del nuevo Sr. Gobernador, al participar la posesión de su cargo.

Quedar enterada del nombramiento del Sr. D. Rafael Barroso y Lora para Vocal de esta Corporación, en concepto de individuo de la Comisión provincial.

De que el Maestro de la primera Escuela de niños de Villanueva de Córdoba da conocimiento de las mejoras que ha hecho el Ayuntamiento en el local de clase.

De que se concedió licencia por 15 días, para evacuar asuntos propios, al Maestro de la Escuela del distrito de la Magdalena de esta ciudad, y al de la de Espiel, al de la tercera de niños de Bujalance para ir á oposiciones á Jaén.

De que el Maestro de la Escuela de niños de Castil de Campos y el Auxiliar de la de Adamuz, dicen que no hacen uso de la licencia que se les concedió.

De que por el Rectorado se ha concedido un mes de licencia para arreglar asuntos urgentes de familia al Maestro de la Escuela de párvulos del distrito de la Izquierda de esta ciudad.

De que á causa de haberse desarrollado la enfermedad conocida con el nombre de sarampión en los niños de Baena, ha dispuesto el Alcalde se suspendan las clases en la Escuela de párvulos.

De haberse publicado en el BOLETIN OFICIAL los anuncios de concurso del actual trimestre, y rectificado el de la plaza de Auxiliar de la cuarta Escuela de niños de Lucena, que equivocadamente figuraba de niñas.

De que se insertó asimismo en el periódico oficial la relación de las cantidades que por obligaciones de primera enseñanza deben incluir algunos Ayuntamientos de la provincia en los presupuestos adicionales á los ordinarios del ejercicio corriente de 1886 á 87.

De que se mandó al Alcalde de Bélmez, para que lo entregase á la interesada, el título de Maestra elemental de Doña Amadora Arévalo.

De haber dado conocimiento á la Sucursal del Banco de España en esta capital de los aumentos que para el ejercicio corriente ha habido en las consignaciones de primera enseñanza de Baena, Lucena y Luque.

De que el Alcalde de Baena remitió el certificado de defunción de la Maestra propietaria, que fué de aquella primera Escuela de niñas; y de que, aprobado por el Centro Escolar, se cumplimentó el nombramiento de interina para la referida Escuela.

De haber dicho al Habilitado respectivo que desde 1.º de Octubre último desempeña la Escuela de adultos de Villa del Río el Maestro D. José B. Sánchez, y de que se contestó al Alcalde de dicho pueblo, que para que aquellos Maestros cobren lo que se les debe del segundo trimestre del ejercicio corriente, es preciso ingrese el Ayuntamiento la suma de 1.084,45 pesetas que adeuda por obligaciones de primera enseñanza de los dos trimestres vencidos.

De que se dijo al Alcalde de Bélmez que desde luego puede proceder el Ayuntamiento á celebrar el convenio de retribuciones con el Maestro y Maestra de las Escuelas de Pueblonuevo y con los de las de Peñarroya.

De que se dió conocimiento al Maestro sustituto de la tercera Escuela de niños de Lucena de un oficio del Alcalde en que participaba estarse haciendo los reparos necesarios en el local de dicha clase.

De haberse pedido al Alcalde de Baena el certificado de posesión del Maestro interino de la Escuela de adultos.

De que se manifestó al de Obejo autorice persona que recoja en la Secretaría de esta Corporación el certificado de las cantidades ingresadas por obligaciones de primera enseñanza de aquel pueblo en el pasado año económico de 1885 á 86.

De que en el arqueo ordinario efectuado en la Caja especial de primera enseñanza el día 8 del presente mes resultó existente la cantidad de 24.681 pesetas 39 céntimos.

De que se pasaron al Cajero las correspondientes relaciones de cargo para que forme la cuenta adicional al ejercicio de 1885 á 86, en su período de ampliación.

De que se comunicó á los Habilitados respectivos la posesión del Maestro interino de la Escuela incompleta de Guijarrosa, la del Auxiliar, en propiedad, de la Escuela de niños de Santaella, y de la Auxiliar de la de niñas de Bujalance, cuyas dos últimas posesiones se participaron al Rectorado.

De varios incidentes relativos á las copias de las cuentas de material de 1885 á 86, acordando á la vez reclamar de nuevo las que faltan, dando á los Maestros un nuevo plazo de 10 días para presentarlas.

Dar por visto un oficio del Maestro de la Escuela de niños de Adamuz, traslado del que dice ha pasado al Centro Escolar, denunciando la existencia de dos clases privadas que hay en aquella villa.

Aprobar las cuentas del Habilitado, D. José Morales, pertenecientes al tercer trimestre del pasado año económico de 1885 á 86 del partido judicial de Hinojosa del Duque; las del cuarto del mismo ejercicio de Aguilar, Bujalance, Hinojosa, Fuente Obejuna, Lucena, Priego y Rute; y las presentadas por el Habilitado D. Francisco de P. Rivas, correspondientes al primer trimestre del período corriente de 1886 á 87 de los partidos de Hinojosa, Lucena, Priego, La Rambla y Rute; y las del segundo de Aguilar, Hinojosa, Lucena y La Rambla.

Comunicar al Centro Escolar y al Habilitado la posesión de la Auxiliar de la Escuela de niñas de Espiel.

Interesar nuevamente al Alcalde de Lucena remita el certificado de posesión del Auxiliar de la primera Escuela elemental de niños.

Pasar á la Excm. Diputación, cuando se remita la nota de consignaciones para el próximo año económico de 1887 á 88, una petición del Sr. Inspector de primera enseñanza, interesando se cree para su dependencia una plaza de escribiente, apoyando la Junta dicha petición, por considerarla justa y razonable.

Conformarse con todas las medidas propuestas por dicho funcionario en su informe, á consecuencia de la visita de

inspección girada á las Escuelas públicas de esta capital en los meses de Noviembre y Diciembre últimos, interesando del Excmo. Ayuntamiento y Excelentísima Diputación provincial se realicen todas las reformas que propone como beneficiosas á la enseñanza, y remitir al Rectorado los estados y antecedentes de citada visita, con expresión de los acuerdos tomados en su vista, llamando especialmente su atención sobre el anómalo estado en que se hallan las Escuelas del barrio del Espíritu Santo, muy particularmente la de niñas, y la carencia de adelantos que en ella se observa.

Devolver al Alcalde de Posadas la lista de niños pudientes que remite para el pago de retribuciones directas á los Maestros de aquellas Escuelas públicas, á fin de que éstos manifiesten su conformidad, pues cobrando dicho emolumento del presupuesto municipal desde el año económico de 1882 á 1883, lo que supone y tiene la validez de convenio tácito con el Ayuntamiento no puede éste anularse sin el consentimiento de ambas partes, y decir á referido Alcalde que en las atribuciones de la Junta local está el procurar mayor concurrencia á las Escuelas, y que en ellas obtenga mejores resultados la enseñanza.

Mandar á informe del Alcalde de Lucena una instancia en reclamación de alquileres de la casa de la tercera Escuela de niñas, correspondientes al pasado año económico de 1882 á 83.

Conceder 15 días de licencia para evacuar asuntos propios al Maestro de la Escuela superior de Aguilar.

Decir al Maestro de la Escuela de niños de Añora no puede negarse á admitir en la clase de alumnos que estén comprendidos en la edad que tenga fijada la Junta local de primera enseñanza, según lo dispuesto en el Reglamento de Escuelas vigente, y advertir al Alcalde del mismo pueblo que á la clase de adultos sólo deben concurrir jóvenes de 14 años en adelante.

Interesar del Sr. Presidente de la Audiencia de lo criminal de esta ciudad se sirva comunicar la sentencia que recaiga en el proceso instruido al Maestro de la primera Escuela de Villaviciosa.

Pasar al Rectorado con favorable informe la instancia de la Auxiliar de la segunda Escuela de niñas de Puente Genil, en solicitud de que se le expida nuevo título administrativo con el sueldo legal de 687,50 pesetas que disfruta.

Devolver al mismo Centro la instancia que mandó á informe de D. José Mena Robles, solicitando de la Dirección general prórroga para tomar posesión del cargo de Auxiliar de la Escuela elemental del distrito de la Catedral de esta ciudad, para la que fué nombrado por concurso de ascenso en 19 de Octubre de 1886, y manifestar que á juicio de esta Corporación procede desestimarla, por resultar presentada en fecha muy posterior á la en que terminó el plazo legal para tomar posesión.

Pasar sin observación alguna á la Excm. Diputación provincial las li-

quidaci
 Instit
 bra del
 presup
 cuentas
 y las del
 te ejerc
 la Norma
 mes de
 riodo de
 del seg
 ejercici
 blecimis
 Trasc
 para los
 que con
 Alcald
 traslado
 se le re
 que ade
 trimestr
 Expe
 consum
 la cantid
 en caja
 Castil
 sumos.
 Decir
 Lucena
 cidenta
 del des
 de la se
 ños de
 mente.
 Recl
 ciudad
 Auxilia
 Apro
 Auxilia
 niños
 Ayunta
 la á fav
 le al R
 bación
 hecho
 Maestr
 Auto
 partida
 del cor
 Maestr
 llavici
 del Río
 pector
 cicio,
 biendo
 vulos
 de 10 d
 clamar
 remita
 S. Migr
 sentad
 Man
 primer
 torizad
 solicta
 Com
 do resp
 Maestr
 Conqui
 Junta
 va, en
 sado.
 Recl
 que fa
 los niñ
 colar,
 si en u
 este se
 del Sr.
 resolu

quidaciones de ingresos y gastos del Instituto de segunda enseñanza de Cabra del presupuesto de 1885 á 86; el presupuesto adicional de 1886 á 87; las cuentas del mes de Diciembre último, y las del segundo trimestre del corriente ejercicio, y las cuentas de la Escuela Normal de Maestras, respectivas al mes de Diciembre último; las del período de ampliación de 1885 á 86 y las del segundo trimestre del corriente ejercicio económico del mismo Establecimiento.

Trascribir al Alcalde de Carcabuey, para los efectos que procedan, el oficio que contesta el Maestro D. Bartolomé Alcaide, de Montemayor, al que se le trasladó de dicho Alcalde, interesando se le retenga de su sueldo la cantidad que adeuda por consumos del cuarto trimestre de 1885 á 86.

Expedir á favor del Recaudador de consumos de Priego el libramiento de la cantidad de 68,40 pesetas, retenida en caja al Maestro de la Escuela de Castil de Campos, por débitos de consumos.

Decir al Habilitado del partido de Lucena la fecha en que se encargó accidentalmente D. Alejandro Escudero del desempeño de la plaza de Auxiliar de la segunda Escuela elemental de niños de aquella ciudad, creada recientemente.

Reclamar del Alcalde de la misma ciudad el certificado de posesión del Auxiliar de la primera Escuela de niños.

Aprobar la creación de una plaza de Auxiliar para la segunda Escuela de niños de Baena; dar las gracias al Ayuntamiento por el interés que revela á favor de la enseñanza; participarle al Rectorado, sometiendo á su aprobación el nombramiento de interino, hecho á favor de D. Francisco Rojano, Maestro elemental.

Autorizar las trasferencias que de partidas del presupuesto de material del corriente ejercicio solicitaron el Maestro de la primera Escuela de Villaviciosa y el de la primera de Castro del Río, y pasar á informe del Sr. Inspector los presupuestos de dicho ejercicio, últimamente recibidos, apercibiendo al Maestro de la Escuela de párvulos de Lucena para que en el plazo de 10 días mande el de su clase, y reclamar del Sr. Alcalde de esta capital remita el de la Escuela del distrito de S. Miguel, que dice el Maestro ha presentado á informe de la Junta local.

Mandar á la Maestra interina de la primera Escuela de Baena la copia autorizada de expresado presupuesto que solicita.

Comunicar al Rectorado y Habilitado respectivo la toma de posesión del Maestro de la Escuela de niños de Conquista, lo que se dirá también á la Junta de Instrucción pública de Huelva, en cuya provincia servía el interesado.

Reclamar de nuevo de los pueblos que faltan los empadronamientos de los niños comprendidos en la edad escolar, previniendo á los Alcaldes que si en un breve tiempo dejan de cumplir este servicio, se acudirá á la Autoridad del Sr. Gobernador para que adopte la resolución que proceda.

Reclamar asimismo los estados de matrícula que aún no se han recibido, con apercibimiento á los Maestros que están en descubierto en este servicio, de que si no lo cumplen en el término de 10 días se les instruirá expediente por desobediencia.

Dar conocimiento al Maestro y Maestra de las Escuelas de Espiel de una resolución de la Superioridad desestimando su pretensión de que se les expidiesen nuevos títulos administrativos, con la dotación de 1.100 pesetas.

Comunicar al Alcalde de Lucena y á la interesada, que el Rectorado concedió un mes de licencia por enferma á la Maestra de la primera Escuela de niñas de aquella ciudad.

Decir al Habilitado la fecha en que tomó posesión el Maestro interino de la Escuela incompleta de Esparragal.

Mandar al Rectorado para que la una al expediente que obra en su poder la instancia que dirigen varios vecinos de Ochavillo del Río, pidiendo que se traslade á otra aldea la Escuela incompleta que allí existe.

Conformarse con lo informado por la inspección á los certificados de las actas de los exámenes efectuados por las Juntas locales en las Escuelas públicas de la provincia.

Confirmar el voto de gracias que dió el Ayuntamiento de Baena al Maestro de segunda Escuela elemental de niños de aquella villa y aprobar el aumento de retribuciones concedido al mismo Maestro.

Expedir á D. Ignacio Repullo Molina certificado de aptitud para el desempeño de las Escuelas incompletas de la provincia, y á D. Enrique Rosa, para el de las del Distrito municipal de Priego, y desestimar las solicitudes de D. Antonio Luque, de Montilla, y don Eladio Reyes, de Cabra, en pretensión de sufrir examen para adquirir dicho certificado, fundándose en lo que previene la orden de 5 de Octubre de 1886.

Mandar á informe del Ayuntamiento de Conquista, la queja que produce el Masstro de aquella Escuela de niños, por las malas condiciones del local de clase.

Con lo que terminó la sesión.—Por acuerdo de la Junta, el Secretario, Nicolás Dalmau.

AYUNTAMIENTOS

Córdoba.

Núm. 76.

Resuelto por la Municipalidad de mi presidencia que se enagene en subasta pública el pulsómetro y caldera de vapor adquirido para las obras que se han ejecutado en el pozo de los jardines de la Agricultura, y que sin aplicación existen en los mismos, anunciase la celebración de dicho acto, que habrá de verificarse en estas Casas Consistoriales, de una á dos de la tarde del día 24 de Marzo próximo, bajo el tipo de 652.650 pesetas respectivamente á que asciende la valoración pericial de expresados útiles y con arreglo á las condiciones que desde luego se hallan de manifiesto en la Se-

cretaría de esta Corporación municipal.

Las proposiciones deberán presentarse por personas que tengan aptitud legal para contratar, en pliegos cerrados y papel de la clase 11.^a (de una peseta), acompañando á las mismas además de la cédula personal del licitador, recibo que justifique haber consignado en la Depositaria de los fondos municipales una suma igual al 10 por 100 del valor asignado al aparato que se propongan adquirir, ó al de ambos en su caso, redactándolas con arreglo al siguiente.

MODELO

D. F. de T..., vecino de..., como justifica con la cédula personal que acompaña, enterado del justiprecio y condiciones en que se enagena un pulsómetro y caldera de vapor, que de la propiedad del Excmo. Ayuntamiento existe en los jardines de esta capital, ofrece por ambos aparatos (ó por uno de ellos solamente), la suma de tantas pesetas (por letra).

(Fecha y firma del proponente).

Lo que se anuncia al público en este periódico oficial para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la expresada adquisición.

Córdoba 24 de Febrero de 1887. — Juan Rodríguez Sánchez.

Núm. 81.

Aprobado por la Municipalidad el proyecto relativo á la construcción y colocación de tiendas en las ferias de Ntra. Sra. de la Salud y de la Fuensanta, que anualmente se celebran en esta ciudad, en el que se han introducido las alteraciones que reclamaba el mejoramiento de ese servicio, se anuncia al público, por término de 15 días, la contratación del mismo, durante el período de diez años, que empezarán en el presente para concluir en el de 1896, cuyo remate habrá de verificarse con los requisitos que preceptúa el Real decreto de 4 de Enero de 1883, en estas Casas Consistoriales, de una á dos de la tarde del lunes 14 de Marzo próximo, pudiendo los que deseen interesarse en la licitación examinar el expediente que desde hoy se halla de manifiesto en la Secretaría municipal.

El tipo para la subasta será la retribución fijada por el alquiler de dichas tiendas en ambos mercados, y se adjudicará el remate al postor que en mayor escala reduzca los precios señalados por este concepto, quedando sin embargo los licitadores en libertad de proponer la contratación bajo otras bases que sin alterar el proyecto facultativo consideren mas convenientes á sus intereses.

Las proposiciones se presentarán por personas que tengan aptitud legal para contratar, en pliegos cerrados, á los que habrá de acompañarse, además de la cédula personal del licitador, recibo que acredite haber consignado en la Caja municipal la suma de 4.000 pesetas, como depósito previo, extendiéndose aquéllas en papel de la clase 11.^a (de una peseta) con sujeción al siguiente

MODELO

D. F. de T..., vecino de..., domiciliado en..., enterado de los modelos, presupuesto y condiciones relativas á la construcción y colocación de las tiendas en la feria que se celebran en esta ciudad, aceptando el proyecto en todas sus partes y sometiendo á su cumplimiento, se obliga á tomar á su cargo este servicio por la cantidad que, según tarifa, produzcan los alquileres, ó con la baja de... (tantas pesetas en la unidad fijada por este concepto á las tiendas número tantos, ó con arreglo á tal otra base.) Fecha y firma del proponente.

Córdoba 28 de Febrero de 1887. — Juan R. Sánchez.

Torrecaampo.

Núm. 79.

D. Alfonso Crespo Romero, Secretario del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Certifico: Que del expediente incoado de las listas de electores de Compromisarios para Senadores, en cumplimiento del art. 25 de la Ley Electoral de 8 de Febrero de 1877, resulta la lista ultimada por el Ayuntamiento, respectiva al año corriente, y es como sigue:

CONCEJALES

- 1.º D. José Campos y Blanco.
- 2.º José Campos y Sánchez.
- 3.º Antonio Campos Sánchez.
- 4.º Francisco Cañizares Campos.
- 5.º Mantel Molina Tapia.
- 6.º Juan Benito Campos Bravo.
- 7.º José Moral Rico.
- 8.º Juan Obejo Fernández.
- 9.º Juan Benito Sánchez Caballero.
- 10 Miguel Germán Andújar (difunto)

CONTRIBUYENTES

- 1 D. Domingo Cañizares Camacho.
- 2 José Campos Moreno.
- 3 Tomás Montero Campos.
- 4 Pedro García Pastor.
- 5 Antonio Delgado Rico.
- 6 Manuel Macario Fernández.
- 7 Ramón Martos Abalos.
- 8 Juan Lucas Campos Romero.
- 9 Pablo Santofimia Castro.
- 10 Francisco Campos Sánchez (mayor)
- 11 Francisco Molina Campos.
- 12 Manuel Campos Sánchez.
- 13 Francisco Ortega Fernández.
- 14 Francisco Lucio Campos.
- 15 Benito Sánchez y Sánchez.
- 16 José Delgado Montero.
- 17 Manuel Cáceres Sánchez.
- 18 Donato Rísquez García.
- 19 Juan Ortega Fernández.
- 20 Francisco Campos Sánchez (menor)
- 21 Gabriel Ortega Fernández.
- 22 Melchor Ortega Fernández.
- 23 Juan Bravo Jiménez.
- 24 Juan Márquez Sampayo.
- 25 Sebastián Romero Campos.
- 26 Francisco Santofimia Romero.
- 27 Sebastián Campos Pérez.
- 28 Francisco Sales de Castro.

- 29 Juan Santofimia Villafranca.
30 José Moreno Campos.
31 Antonio Romero García (ma-
yor)
32 Sebastián Campos Sánchez.
33 Alfonso López Sánchez.
34 Juan Magdalena Campos.
35 Faustino Fernández Jurado.
36 Benito Pérez Herruzo.
37 Juan Fernández Jurado.
38 Antonio Romero García (me-
nor).
39 Miguel Molina Campos.
40 Pedro Gabriel Fernández.

El certificado inserto concuerda a la letra con el original a que me remito. Y para que conste, cumpliendo con lo mandado, pongo el presente, con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Torre-campo a 23 de Febrero de 1887.—V.º B.º—El Alcalde, José Campos y Blanco.—Alfonso Crespo.

Almedinilla.

Núm. 85.

D. Antonio Vega, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que terminado en borrador el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para la derrama territorial del próximo año económico de 1887 a 88, se halla expuesto en esta Secretaría Capitular, por término de 15 días, para que los contribuyentes en él inscritos puedan hacer las reclamaciones que a bien tengan; advirtiéndole, que pasado dicho plazo, no serán oídas las que se aduzcan.

Almedinilla 28 de Febrero de 1887.—Antonio Vega.—Por su mandado, Vicente Rodríguez, Secretario.

Núm. 86.

D. Antonio Vega, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada en el día de ayer el presupuesto municipal ordinario formado por la Comisión respectiva, y previa censura del Caballero Regidor Sindico, que ha de regir en el próximo año económico de 1887 a 88, se halla expuesto al público en la Secretaría Capitular, por término de 15 días, en cumplimiento al art. 146 de la Ley Municipal.

Almedinilla 28 de Febrero de 1887.—Antonio Vega.—Por su mandado, Vicente Rodríguez, Secretario.

Baena.

Núm. 91.

D. José Martínez González, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que terminado por la Junta el apéndice al amillaramiento de la riqueza inmueble, cultivo y ganadería de este distrito, base para el repartimiento de la contribución territorial, correspondiente al año económico de 1887 a 88, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de 15 días, contados desde el día de la fecha, a fin de que

los individuos en él comprendidos o sus encargados lo examinen y presenten dentro del plazo referido las reclamaciones que les convenga, no sólo por el perjuicio que inmediatamente crean habérseles hecho, sino por el general que pueda inferirse a los contribuyentes con involuntarias omisiones, errores e injusticias que a algunos favorezcan.

Baena 1.º de Marzo de 1887.—José Martínez.—De orden de S. S., Mariano del Castillo, Secretario.

Aguilar.

Núm. 88.

D. Narciso Carretero López, Alcalde de esta ciudad.

Hago saber: Que aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1887-88, se halla de manifiesto por término de 15 días en la Secretaría del Ayuntamiento para que pueda ser examinado y producir las reclamaciones que se crean oportunas.

Aguilar 1.º de Marzo de 1887.—Narciso Carretero.—Francisco Doñamayor, Secretario.

Guijo.

Núm. 93.

D. Juan Delgado García, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que debiendo proceder por la Junta pericial de la misma a la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para la derrama de la contribución territorial de este término municipal y año económico de 1887 a 88, se hace preciso que los contribuyentes, así vecinos como hacendados forasteros, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el día 20 del presente mes las relaciones de altas y bajas que hayan sufrido en su riqueza, en la inteligencia, que trascurrido dicho plazo, no les serán admitidas.

Guijo 1.º de Marzo de 1887.—Juan Delgado.—Manuel Moreno, Secretario.

JUZGADOS

Derecha de Córdoba.

Núm. 94.

Don Emilio Fleury de la Calle, Juez municipal del distrito de la Derecha de esta ciudad.

Hago saber: Que en este Juzgado penden autos de juicio verbal a instancia de Don Manuel Enriquez y Enriquez, apoderado de Don Cristóbal Cañete, contra Don Manuel Guerra y Gómez, por cobro de pesetas, y en ellos he mandado sacar en pública subasta los siguientes muebles:

Pta. Cts.

Dos lavabos de Flandes, pintados de negro, a diez y siete pesetas cincuenta céntimos uno 35,00

Pta. Cts.

Dos bufetes de Flandes, barnizados de negro, a veinte pesetas uno 40,00

Dos mesas estufas, pies torneados, a siete pesetas cincuenta céntimos una 15,00

Dos mesas estufa, pies lisos, a seis pesetas una 12,00

Dos mesas de Flandes, con trabas, de color caoba, a diez y siete pesetas cincuenta céntimos una 35,00

Dos cómodas de Flandes, barnizadas de negro, a cuarenta pesetas cada una 80,00

Una idem idem de color caoba 40,00

Dos mesas de Flandes, con trabas de color negro, a siete pesetas cincuenta céntimos una 15,00

Cuatro galerías talladas, a cinco pesetas una 20,00

Tres idem lisas, a dos pesetas una 6,00

Tres damas de noche, a siete pesetas, cincuenta céntimos una 22,50

TOTAL 320,50

Para el remate de los anteriores muebles se ha señalado el día diez del próximo mes de Marzo, a la una de la tarde, admitiéndose posturas por las dos terceras partes de su aprecio total, y debiendo los que tomen parte en el mismo depositar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de su tasación.

Córdoba 25 de Febrero de 1887.—Emilio Fleury.—Por mandado de S. S., Guillermo Belmonte.

Izquierda de Córdoba.

Núm. 77.

D. Manuel Segundo Belmonte y Camacho, Juez municipal de la Izquierda de Córdoba.

Por el presente, se cita, llama y emplaza a Rafael Saborido y Ramírez, que vivió en la calle Muñices, número 21, y cuyo paradero actual se ignora, para que en el término de 10 días, contados desde la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca en este Juzgado, calle de José Rey, núm. 2, para celebrar juicio de faltas por la herida que causó a José Pérez Acosta en el mes anterior; bajo apercibimiento, que de no comparecer, le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Córdoba a 1.º de Marzo de 1887.—Manuel S. Belmonte.—Por mandado de S. S., José Cabrera, Secretario.

Núm. 77.

D. Manuel Segundo Belmonte y Camacho, Juez municipal del distrito de la Izquierda de Córdoba.

Por el presente, se cita, llama y emplaza a Antonio Heredia Cortés, natural y vecino de Osuna, a la calle de Sevilla, núm. 6, hijo de Manuel y de

María, de 28 años, casado, picador de caballos; José Heredia Cortés, de igual naturaleza y vecindad y misma calle, núm. 102, de 17 años, soltero, jornalero, y José Rodríguez Cortés, natural de Porcuna y vecino de Sevilla, a la calle Guadalupe, núm. 3, hijo de Francisco y de Rita, de 27 años, casado, y cuyos paraderos actuales se ignoran, para que en el término de 15 días, contados desde la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan en este Juzgado, calle de José Rey, núm. 2, a oír la sentencia dictada en el juicio de faltas que se les ha seguido por la falta de uso de armas prohibidas sin licencia, según lo mandado por la Audiencia de lo criminal de esta capital; bajo apercibimiento, que de no comparecer, les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Córdoba a 1.º de Febrero de 1887.—Manuel S. Belmonte.—Por mandado de S. S., José Cabrera, Secretario.

Universidad Literaria de Sevilla.

Núm. 82.

ANUNCIO

Desde el día 16 del presente mes hasta el 31 inclusive se hallará abierta en la Secretaría general de esta Universidad la matrícula de la enseñanza de Practicantes y Matronas para el semestre que empieza en esta fecha, y terminará en 30 de Setiembre del corriente año.

Los que deseen ingresar en la carrera de Practicante necesitan acreditar haber sido aprobados ante una Escuela Normal de Maestros de las materias que comprende la primera enseñanza elemental completa. Las Matronas, además de dicho examen, que verificarán en una Escuela Normal de Maestras, presentarán certificado de buena conducta moral, justificando asimismo si son casadas o viudas; las casadas necesitan autorización de sus maridos para seguir sus estudios.

Para pasar de un semestre a otro, solo se requiere en una y otra enseñanza ser declarado apto para ello por el Profesor respectivo.

El título de Practicante no autoriza para ejercer el arte del dentista, según lo dispuesto en la Real orden de 6 de Octubre de 1877.

Los derechos de matrículas son cinco pesetas, abonadas en el timbre de pagos del Estado, debiendo satisfacer mensualmente los alumnos cinco pesetas en metálico al Profesor respectivo.

Lo que de orden del Sr. Rector se publica para conocimiento de los interesados.

Sevilla 1.º de Marzo de 1887.—El Secretario general, Diego Pérez Martín.

PEÑAFLORES

SOCIEDAD AURÍFERA

Por segunda vez se cita a los asociados de la misma para junta general ordinaria el día 13 de Marzo próximo, a las doce de su mañana, en los salones altos del Café del Gran Capitán, tomando acuerdo con el número que concurra.

Córdoba veintiocho de Febrero de mil ochocientos ochenta y siete.—El Secretario, Rafael Carrillo y Tiscar.

CÓRDOBA

IMPRENTA PROVINCIAL (CASA SOCORRO HOSPICIO).